



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Manual de Organización Específico del Departamento de Ortopedia



Diciembre, 2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

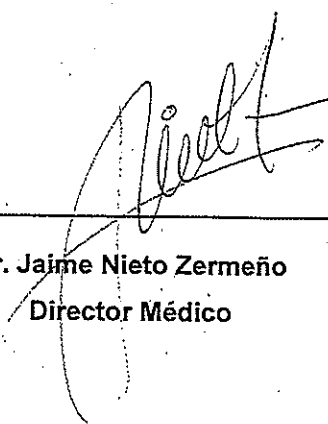


**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ortopedia**

-- DIC 2018

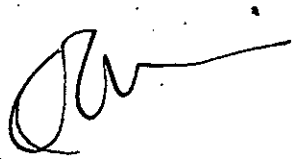


Aprobó



Dr. Jaime Nieto Zermeño
Director Médico

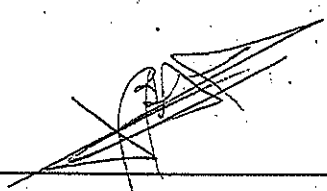
Dictaminó



Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral
Director de Planeación

-- DIC 2018

Validaron



Dr. Gerardo Blanco Rodríguez

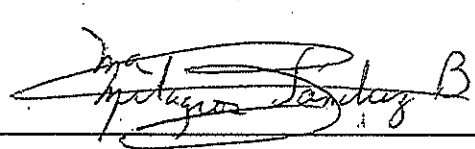
Subdirector de Asistencia Quirúrgica



Lic. María del Carmen Medina García

**Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional**

Revisó



Mtra. María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Diciembre, 2018

**Este documento se integra con 30 fojas útiles
Elaborado con base en estructura: 11 de Julio
de 2017**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ortopedia**

-- DIC 2018



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del Manual de
Organización Específico del Departamento de Ortopedia**

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Francisco Heriberto López Sosa
Jefe del Departamento de Ortopedia

**Elaborado con base en la estructura 11 de Julio de 2017 este documento se integra de 30 fojas
útiles.**

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Ortopedia

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Ortopedia**

**Estructura:
11 de Julio de 2017**

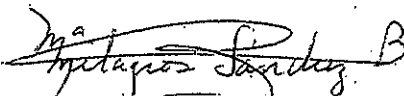
**Fojas:
30**

Clave de Registro:

2430-12-2018

Diciembre, 2018

Registró



**Mtra. María-Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**

Índice

	Hoja
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI. Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	24

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, basado en 3 de las 5 Metas Nacionales **I. México en Paz**, Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación **II. México Incluyente** Objetivo 2:1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud. Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social **III. México con Educación de Calidad** Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos. Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, así como al Programa Nacional de Salud, que por su naturaleza inciden en la gestión de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Ortopedia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Ortopedia, deberá ser actualizado cada dos años o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital, por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.-** Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.-** Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.-** Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **IV. Atribuciones.-** Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.-** Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.-** Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.-** Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.

Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Ortopedia, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de ésta.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante la Ley expedida en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los 31 días del mes de mayo de 1943. Con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; fortalecer la enseñanza en la pediatría e iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez en México. En este mismo año, se fundó el primer servicio de Ortopedia pediátrica.

En 1945 The Internacional Association of Shriners, establece la Unidad Médica de Atención Ortopédica Infantil, en una de las salas del Hospital Infantil de México, donde ya se contaba con 4 servicios de Ortopedia, 15 camas y una sala de recuperación. En Rehabilitación participa dentro del comité consultivo de la División de Rehabilitación, en lo concerniente al aparato locomotor, teniendo bajo su responsabilidad, el taller-aula de aparatos ortopédicos, zapatería y el taller de vendas enyesadas.

Tres años después, en 1948, se establece un banco de huesos en este Instituto y paralelo a este acontecimiento, egresa la primera generación de ortopedista pediátrico, formado por 8 miembros; se separa de esta Institución el servicio de Shriners; y el Dr. Federico Gómez decide unificar los servicios de Ortopedia en uno solo, nombrando como Jefe de Ortopedia al Dr. Luis Sierra Rojas, quien se encarga de estandarizar criterios y dirigir el trabajo hacia la Ortopedia pediátrica, con fines de estudio, investigación y tratamientos médico-quirúrgicos que se relacionen con las diferentes especialidades pediátricas, para proporcionar a los pacientes un manejo integral, lo cual imprimió gran interés y entusiasmo en el personal médico, reflejándose tanto en la producción científica de esta área, como en el incremento de sus publicaciones en revistas nacionales y extranjeras.

A partir del decreto que, en el mes de diciembre de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, que incluye las reformas a la Ley del Hospital Infantil de México introduciendo modificaciones importantes en su personalidad jurídica como organismo descentralizado y en su objeto social, como Institución de tercer nivel de atención pediátrica.

Como resultado de dicha reforma, en septiembre de siguiente año, la Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminó la Estructura Orgánica Básica del Hospital, cuya adscripción ubica formalmente al Departamento de Ortopedia y Neurocirugía, en la que en ese entonces, se denominaba División de Asistencia Quirúrgica.

Años más tarde en agosto de 1991 se integra el Proyecto de Reestructuración Administrativa en el cual se propone la separación funcional del Departamento de Neurocirugía de Ortopedia creándose así el Departamento de Ortopedia quedando adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

Para septiembre del mismo año se da a conocer dicha propuesta obteniéndose un dictamen favorable por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto, dando así, carácter formal al Departamento de Ortopedia.

Al siguiente año, en julio de 1992, se dictamina favorablemente, el Manual de Organización General del Hospital Infantil de México, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud en el cual quedan comprendidas las funciones sustantivas incluyendo las de carácter asistencial como: la atención médico-quirúrgica a infantes con alteraciones del sistema músculo-esquelético, así como desarrollar actividades de docencia e investigación, llevar a cabo sesiones clínicas, mesas redondas, reuniones interhospitalarias, donde se fomente la retroalimentación entre médicos y residentes de otros centros hospitalarios.

El 26 de mayo del 2000, es publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quedando abrogada la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, motivo por el cual se modifican las atribuciones de este Instituto en general y el de cada una de sus áreas en particular.

En septiembre de 2002 el Hospital Infantil de México cuenta con 144 camas censables y 33 no censables, de las cuales, a Ortopedia le corresponden 10 (camas censables). El Departamento de Ortopedia se distribuye en los servicios que presta su área, como sigue:

Consulta Externa de Ortopedia.- Se atiende todos los días y se encuentra dividida en las siguientes clínicas: 1.- Hemofílicos, 2.- Patología de Columna Vertebral, 3.- Consulta de Traumatología Pediátrica, 4.- Tumores Óseos y 5.- Ortopedia Pediátrica General.

Hospitalización.- Las camas se asignan de acuerdo al sexo del paciente, 5 niñas y 5 niños.

Cirugía de Ortopedia.- Se realizan martes, miércoles y jueves, utilizándose para cirugías menores y cirugías mayores.

Estos servicios conforman el organigrama de puestos del Departamento de Ortopedia y constituye su ámbito de servicio público, que impulsa la operatividad del Hospital.

Adicionalmente, este Departamento mantiene intercambio interhospitalarios con otras instituciones además de presentar trabajos de investigación médico-quirúrgicas en Ortopedia Infantil a los Congresos del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología, Asociación Mexicana de Ortopedia y Traumatología, Sociedad Mexicana de Ortopedia Pediátrica y cursos de la especialidad, tanto nacionales como extranjeros.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917
Ref. 27-VIII-2018

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976
Ref. 15-VI-2018

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982
Última reforma en D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984
Ref. 12-VII-2018

Ley Federal de Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986
Ref. 15-VI-2018

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994
Ref. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000
Última reforma en D.O.F. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000
Ref. 16-II-2018

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 8-X-2003
Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 30-V-2011
Última reforma en D.O.F. 12-VII-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 24-X-2011
Ref. 26-I-2018

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012

Última reforma en D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 20-VI-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Ref. 27-I-2017

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 09-III-2018

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2016

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 19-XII-2016

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Ref. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 04-III-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-01-2004.

Ref. 07-II-2018

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006

Última reforma en D.O.F. 31-X-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 12-XII-2006

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D. O. F. 22-VI-2011

Última reforma en D.O.F 16-I-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-II-2012.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Trasplantes

D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-V-2014

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
DOF 20-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 02-IX-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
DOF 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles
D.O.F. 19-IX-2017

Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificado de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009.
D.O.F. 26-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio 2018.
D.O.F. 31-XII-2017

Circulares.

Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.
D.O.F. 23-X-2017

Normas Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 09-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 15-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA-1994, para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.
D.O.F. 30-IX-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.
D.O.F. 3-X-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología
D.O.F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
D.O.F. 15-X-2012.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ortopedia**

-- DIC 2018



Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 05-III-2015

Norma Oficial Mexicana NOM 047 SSA2 2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 18-VIII-2015

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-XIII-2013

Otras disposiciones

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda Edición

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2016

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 16-II-2018

Última reforma en D.O.F 06-VI-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F 09-III-2017

Última reforma en D.O.F 16-IV-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

D.O.F 08-III-2017

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

D.O.F. 16-III-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

D.O.F. 23-III-2018

Última reforma en D.O.F 10-IV-2018

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2017

Reglamento del Médicos Residentes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños; formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia.

Visión:

Ser, en el mediano plazo, un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.

Departamento de Ortopedia

Misión

Detectar a tiempo las alteraciones que inician desde la gestación del sistema músculo esquelético a fin de prevenir, diagnosticar y proporcionar el tratamiento adecuado con la finalidad de rehabilitar a los pacientes afectados en su salud. Aunada la investigación y la enseñanza, con el objetivo de mejorar su resolución y difusión nacional e internacional.

Visión

Ser un departamento donde la atención médica quirúrgica de las alteraciones del sistema músculo esquelético, investigación y formación de recursos humanos, se ejecuten con los más altos Estándares de Calidad, contribuyendo a solucionar los problemas prioritarios de salud.

IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Ortopedia tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicio de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III Atención Médica

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.

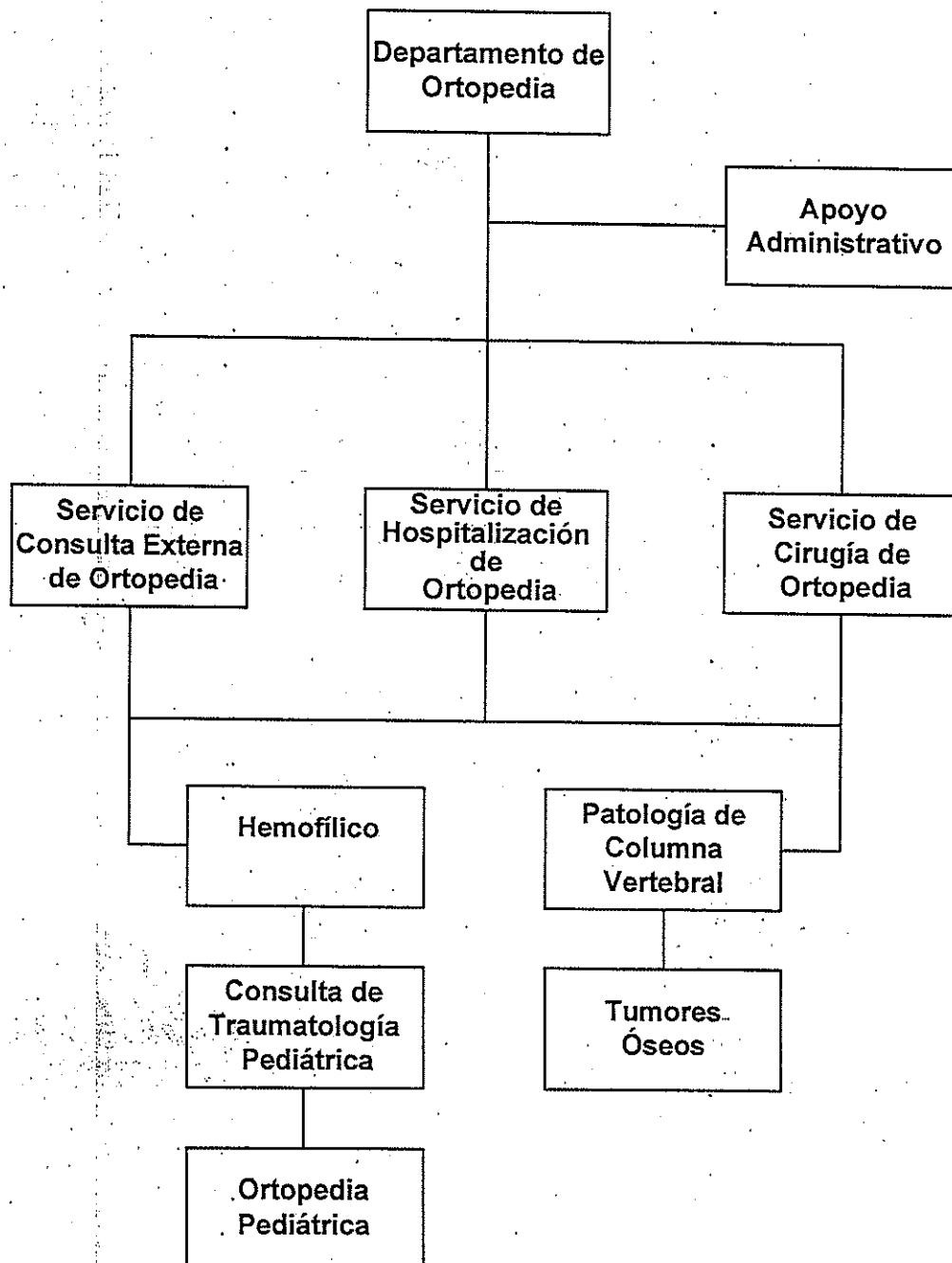
Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56: Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

V. Organigrama



Organigrama Interno



VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Proporcionar atención médica de Traumatología y Ortopedia, a pacientes con alteraciones del sistema músculo esquelético a fin de restablecer parcial o totalmente la función locomotora, así como el mejoramiento de técnicas quirúrgicas y de rehabilitación.

Funciones:

Proporcionar atención (consulta externa) de Ortopedia Pediátrica a pacientes con padecimientos, traumatológicos y ortopédicos para su evaluación, diagnóstico, tratamiento, evolución y rehabilitación en diferentes clínicas.

Realizar el trámite de hospitalización a pacientes de Ortopedia, así como establecer trimestralmente el número de intervenciones quirúrgicas.

Recibir y proporcionar las interconsultas solicitadas por los servicios asistenciales a través de la consulta externo o en hospitalización de acuerdo a las necesidades de los mismos.

Documentar la programación de cirugías y procedimientos bajo anestesia para la programación de quirófanos.

Detectar y registrar los incidentes y accidentes quirúrgico-anestésicos, para darles seguimiento, así como identificar necesidades de mejora dentro de las áreas quirúrgicas y de recuperación.

VII. Glosario

Académico: Se aplica a los estudios cursados y a los títulos obtenidos en centros de enseñanza superior.

Arbitraje Médico: Aspecto Legal en donde se cuestiona la forma de tratar a un paciente determinado, con una enfermedad determinada, por parte de un comité de expertos en la materia quien decidirá si la forma de actuar del médico acusado fue la correcta o no.

Asesoría: Es el suministro, a una autoridad de línea, de información técnica o conocimientos especializados en calidad de proposiciones y recomendaciones, a efecto de facilitar la toma de decisiones.

Atención Médica: Conjunto de servicios que se proporcionan al paciente, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

Biopsicosocial: Relativo o perteneciente al complejo de aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vida.

Cirugía: Especialidad de la medicina que se ocupa del diagnóstico y el tratamiento mediante intervención quirúrgica de determinadas patologías, secuelas de accidentes y malformaciones incluyendo las exploraciones previas correspondientes y los necesarios tratamientos conservadores y cuidados posteriores.

Cirugía Mayor: Que involucre cualquier cavidad corporal, mas de dos horas de anestesia o de alta especialidad por infraestructura técnica/humana.

Cirugía Menor: Procedimiento que no involucre cavidades de menos de dos horas de duración y que no requiere de gran infraestructura técnica/humana.

Clínica: Relativo a la asistencia médica a la cabecera del enfermo. Relativo al material o equipo utilizado en el cuidado de una persona enferma.

Congénito: Todo aquello que está presente antes del nacimiento, en general anomalías o enfermedades aún cuando no sean reconocibles en el neonato y su manifestación clínica tenga lugar durante la vida posnatal. Puede ser de tipo hereditario (cromosomopatías) o adquirido (tóxico, infecciones).

Consulta: Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencias sanitaria.

Diagnóstico: Descripción nosológica y sistemática de un cuadro clínico que en la práctica es la suma de conocimientos sobre los que se basa un tratamiento médico.

Dictamen: Juicio u opinión que sobre cierta cosa se forma o emite, alguien con autoridad en la materia.

Especialidad: Rama de la medicina, cuyo objeto es una parte limitada de la misma y sobre la cual poseen estudios avanzados y conocimientos muy precisos quienes se dedican a ella.

Evolución: Cambio gradual de algo que pasa de un estado a otro.

Expediente Clínico: Carpeta con documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y científicas correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Función: Acción o servicio inherentes a cierta persona o caso.

Hospitalización: Paciente ingresado en un hospital u otra instalación sanitaria, durante al menos una noche.

Interconsulta Médica: Procedimientos mediante el cual, a petición de un médico, otro médico revisa la historia médica del paciente, explora al paciente y realiza recomendaciones sobre asistencia y tratamiento. El médico al que se realiza la interconsulta suele ser un especialista con experiencia en un determinado campo de la Medicina.

Locomoción: Deambulación, movimiento de ambulación y desplazamiento activo.

Medio: Entorno, ambiente, lo que rodea o la propia institución. Son tipos de medios, el medio externo y el medio interno.

Negligencia: Actitud o comportamiento del que descuida sus asuntos y con ello causa daño a otra persona.

Ortopedia: Especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, la profilaxis y el tratamiento de las alteraciones funcionales o estructurales, congénitas o adquiridas del sistema locomotor.

Óseo: Referente a los huesos.

Paciente: Persona que padece una enfermedad.

Padecimiento: Acción y efecto de padecer.

Pediátrico: Relativo a la asistencia sanitaria primaria y preventiva, tratamiento de los niños y al estudio de las enfermedades infantiles.

Postoperatorio: Que ocurre después o bien como consecuencia de una operación.

Preoperatorio: Circunstancia que precede a una operación ya sea medicación, irradiación o revisión.

Programa: Exposición de la distribución y ordenamiento de las partes constituyentes de un trabajo. Anuncio o desarrollo de las partes que componen un acto.

Quirúrgico: Relativo a la cirugía.

Rehabilitación: Medidas para la reducción de lesiones residuales por medio de intervenciones quirúrgicas o de ejercicios.

Subespecialidad: Limitación de una persona a una rama particular de la medicina. Suele hacerse después de haber recibido un entrenamiento de postgrado en el área de especialización.

Tercer Nivel de Atención: Conjunto de unidades que tienen como funciones la investigación, docencia y asistencia; trabajan con especialistas y subespecialistas en la materia utilizando tecnología de vanguardia. En el caso particular de la atención pediátrica, se incluyen el Hospital Infantil de México y el Instituto Nacional de Pediatría.

Tratamiento: Conjunto de actos o medidas que toma el médico encaminadas a la curación o mejoría (incluida la rehabilitación) de un enfermo.

Traumatología: Especialidad de la medicina dedicada al estudio de la prevención, origen, manifestaciones y tratamiento de las alteraciones orgánicas, sobre todo las del aparato locomotor (huesos, ligamentos y músculos) debidas a traumatismos.

Tumor Sólido: Neoformación con crecimiento excesivo, irregular y autónomo. Se clasifica atendiendo a su comportamiento evolutivo (neoplasia benigna o maligna), tejido de origen, tipo celular, órgano y a veces la forma.

Urgencia: Aquel en que se atiende con carácter apremiante a los enfermos accidentados.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Ortopedia**



-- DIC 2018

VIII. Anexos